



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Calle Aldabas N° 337
Las Gardenias - Surco
Lima - 33 - Perú
Central Télef.: 275-4608

"DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO Y CAPACITACIÓN"

INFORME N° 255-2012-DGDAC

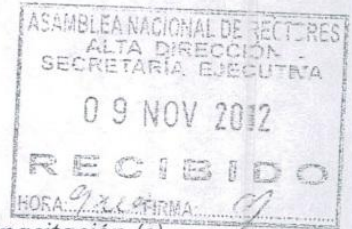
AL : **Dr. VÍCTOR RAÚL AGUILAR CALLO**
Secretario Ejecutivo

DE : **Dr. RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO**
Director General de Desarrollo Académico y Capacitación (e)

ASUNTO : **CREACIÓN DE FACULTADES Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA.**

REF. : OFICIO N° 049-2012-LPCI-R.

FECHA : Surco, 17 de octubre de 2012.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia elevar a su despacho el presente informe.

El Rector de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, eleva el Oficio N° 049-2012-UPCI-R, de fecha 10 de octubre de 2012, al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, Doctor Orlando Velásquez Benites, solicitando el reconocimiento de la carrera profesional de Derecho y de Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía, adjuntando para ello la Resolución N° 392-2012-UPCI-CU, que aprueba la denominación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con sus carreras profesionales de Derecho, y Ciencias Políticas y Desarrollo en vez de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Sociales; asimismo el citado acto resolutivo aprueba la Facultad de Ciencias de la Administración y Contabilidad con las carreras profesionales de Contabilidad, Auditoría y Finanzas; Administración y Negocios Internacionales; Economía y Finanzas Globales, Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía en vez de Turismo, Hotelería y Gastronomía. Adjunta también los planes curriculares de las nuevas denominaciones de las dos (2) carreras profesionales de Derecho y Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía.

Habiendo revisado los proyectos de las dos (2) carreras profesionales indicadas, debemos informar que la estructura curricular se ha desarrollado de conformidad con lo establecido



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Calle Aldebas N° 337
Las Gardenias - Surco
Lima - 33 - Perú
Central Telef.: 275-4608

en el artículo 23° y el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, que la carrera profesional de Derecho se desarrolla en doce (12) semestres académicos, cubriendo un total de doscientos cuarenta (240) créditos, mientras que la carrera profesional de Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía se desarrolla en diez (10) semestres académicos, cubriendo un total de ciento ochenta y cinco (185) créditos. En esta última carrera debemos sugerir la modificación de la denominación así como del plan curricular correspondiente.

Por lo expuesto, somos de opinión que la Asamblea Nacional de Rectores emitirá el acto resolutivo correspondiente que apruebe el cambio de denominaciones de las carreras profesionales de Ciencias Sociales y Derecho por la de "Derecho", y Turismo, Hotelería y Gastronomía por la de "Administración en Turismo, Hotelería y Gastronomía", recomendando el cambio de denominación de esta última; asimismo declarar aprobada la creación de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, y la Facultad de Ciencias de la Administración y Contabilidad.

Atentamente,



R. J. Coronado
Dr. PAUL MARTÍN VIDAL CORONADO
Director General (e)

Cc:
Archivo

RMVC/DGDAIC (e)
LAMC/Jane V. - Sec.